



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3913/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2504/2022, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ AFECTACIÓN DE MOTOVEHÍCULOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/2 el Jefe de Policía Departamental de Gualeguaychú, Comisario Mayor César D. PRIMO, realiza un pedido de entrega de moto vehículos que se encuentran secuestrados y en depósito municipal, en virtud a la necesidad de contar con vehículos livianos destinados a labores de prevención diaria de diversas dependencias, áreas y puntos específicos de la Jefatura a su cargo.

Que el pedido lo realiza en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.348 que establece el marco normativo para automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, y lo dispuesto por las leyes provinciales N° 10.295 y 10.332, que adhieren a la ley nacional mencionada, mediante las cuales se establece un régimen de disposición final de bienes muebles registrables secuestrados por infracciones de tránsito.

Que esta Municipalidad, mediante la sanción de la Ordenanza N° 12.104/2017 en su artículo 11° y en concordancia con la normativa vigente, establece facultades al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione la incorporación de aquellos vehículos que puedan utilizarse en los servicios municipales.

Que en el presente expediente se realizó el pedido de SEIS (6) ciclomotores que se encuentran retenidos a la espera de su compactación. Sin embargo, DOS (2) de ellos se encuentran en situación de baja registral.

Asimismo, se procedió a entregar UN (1) moto vehículo a su propietario quien realizó el trámite correspondiente para recuperarlo.

De los vehículos solicitados por la Policía de Provincia de Entre Ríos, se observa que sólo TRES (3) se encuentran en condiciones de ser afectados al uso de aquella, a saber:

1. **MARCA: Yamaha, DOMINIO: 029 LAU**
2. **MARCA: Yamaha, DOMINIO: 856 JVY**
3. **MARCA: Zanella, DOMINIO: A 015 VAX**

Que para la inscripción en el registro correspondiente de estos vehículos, se deberá cumplimentar el procedimiento establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 11° del Digesto de Normas Técnico-Registrales y en la Circular D.N. N° 37 emitida por la D.N.R.P. en fecha 16 de noviembre de 2016, en la cual comunica un Instructivo de Procedimiento previo a la afectación por parte de Organismos Oficiales, mediante el cual informa detalladamente los pasos a seguir y requisitos a cumplir por parte del organismo, para la correcta inscripción registral del bien mueble en cuestión.

Por ello, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la afectación al uso de estos bienes para ser utilizados por la Policía de Entre Ríos,

Que asimismo, disponga la realización del trámite correspondiente ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor con el fin de inscribir la titularidad a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la afectación indicada anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3913/2022**

**ARTÍCULO 1º-** AFÉCTESE al uso de la Jefatura Departamental de Gualeguaychú de la Policía de Entre Ríos los motovehículos que a continuación se detallan:

1. **MARCA: Yamaha, DOMINIO: 029 LAU**
2. **MARCA: Yamaha, DOMINIO: 856 JVY**
3. **MARCA: Zanella, DOMINIO: A 015 VAX**

**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección de Tránsito procédase a efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*